



Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 02 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por TEJADA  
ARANA Aristides Alfonso FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Jefe De Oficina De  
Coordinación De Proyectos  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.11.2023 15:26:54 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000078-2023-OCP-GG-PJ

### VISTOS:

El Informe N° 000136-2023-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por el Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000224-2023-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000189-2023-AL-OCP-GG-PJ del Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el numeral 13.1 de su artículo 13 establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Quinta disposición complementaria final relativa a las disposiciones para la PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras) correspondiente al periodo 2023–2025, establece que el desarrollo de la fase de consolidación y aprobación de la PMBSO, así como, la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del CMN (Cuadro Multianual de Necesidades), correspondiente al periodo 2023–2025, se realizan de conformidad con lo establecido en la directiva;

Que, los numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señalan que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, asimismo que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades;

Que, las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP (Cadena de Abastecimiento Público) quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, y en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, conforme lo establecido en los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27 de la referida directiva;

Que, cabe señalar que conforme lo indicado por el Especialista en Logística, el área usuaria sustentó y justificó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, por lo que, al encontrarnos dentro del plazo previsto en la normativa concernida corresponde gestionar su atención en la fecha;

Que, a su vez los numerales 27.5 y 27.6 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, indican que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000002-2023-OCP-GG-PJ, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2023–2025;

Que, el Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita se gestione la aprobación ante la Oficina de Coordinación de Proyectos del Anexo N° 06 correspondiente a la Cuadragésima Tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades del periodo 2023–2025 de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, el cual, una vez aprobado se publique en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, de conformidad a lo señalado en el Artículo 27 numeral 27.5 de la directiva en mención; para cuyo fin, adjunta el Anexo N° 06 de la referida Directiva, el cual señala que ha sido elaborado en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, servicios y Obras (PMBSO), de acuerdo a lo previsto en el numeral 27.1 del artículo 27 de la citada directiva. De igual modo, de acuerdo a lo manifestado por dicho Especialista en Logística se cuenta con la documentación sustentatoria referente a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad, concordante con la modificación solicitada;

Que, con el Informe N° 000189-2023-AL-OCP-GG-PJ, el Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos concluye que de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, corresponde continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la Cuadragésima Tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, conforme a lo solicitado por el Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas;





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ, de fecha 11 de marzo de 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – FORMALIZAR** la aprobación de la Cuadragésima Tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2023 - 2025, que en Anexo (Anexo 6: Directiva N° 0005-2021-EF/54.01) forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el Portal Institucional del Poder Judicial, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**ARISTIDES ALFONSO TEJADA ARANA**  
Jefe de Oficina de Coordinación de Proyectos  
Gerencia General

ATA/Ima



**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES (EXTRAORDINARIA) AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0043-2023**

Entidad u Organización de la Entidad : Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial  
 Nro de Identificación : 1215  
 Cuadro Multianual de Necesidades 2023

SERVICIO DE APOYO EN ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA

N°	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaría	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Unidad de Medida	CMN (INFORMACION ACTUAL)		EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
								Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
1	31/10/2023	01-UMS	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos	071100382990	Servicio de Especialista en Monitoreo y Medición de Resultados	2.3.2.9.1.1	Servicio		S/-		S/.	-	1	22,000.00
2	31/10/2023	s/n	Unidad de Planes y estudios de Proyectos	071100389208	Servicio de Especialista para el Planeamiento, Seguimiento y Evaluación del proceso de Planeamiento Operativo de la OCP	2.3.2.9.1.1	Servicio		S/-		S/.	-	1	20,000.00
3	31/10/2023	26	Programa Eje Penal	74.08.0500.0001	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	2.6.3.2.3.1	Servicio		S/-		S/.	-	80	520,000.00
4	31/10/2023	26	Programa Eje Penal	95.22.3384.0001	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA(Accesorios de Pizarra Interactiva)	2.6.3.2.3.3	Servicio		S/-		S/.	-	52	423,800.00
5	31/10/2023	26	Programa Eje Penal	19.91.0022.0035	MODULO DE EXPANSION PARA PANTALLA INTERACTIVA DE 2 PUERTOS(Accesorios de Pizarra Interactiva)	2.6.3.2.3.3	Servicio		S/-		S/.	-	52	153,200.00
6									S/-		S/.	-		
7									S/-		S/.	-		
8									S/-		S/.	-		
<b>Total General</b>									<b>S/ 0.00</b>		<b>S/ 0.00</b>		<b>S/ 1,139,000.00</b>	

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en el campo de "exclusión e inclusión" considera la cantidad y el valor acumulado de todos los años de la programación
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área Usuaría, se suscribe:

\_\_\_\_\_  
 Luis Enrique Castañeda Rossel  
 Especialista en Logística

\_\_\_\_\_  
 Jefe de la Oficina de Coordinación de Proyectos